A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: ELEVAR INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EVALUACIÓN DEL LLAMADO **por** LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2020"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTO VÍA DE LA EXCEPCIÓN" ID Nº 385. 228 (COVID-19) Fuente de Financiamiento:

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN** N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN (COVID-19) de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Abg. Gladys Concepción Vallejos con C.I Nº 1.127.220, Abg. Máximo Alberto Núñez Torres con C.I Nº 1.365.772 y el Arq. Walter Luis Escalante con C.I Nº 8.260.218, designados según Resolución Municipal Nº 438/2020, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el día 07/09/2020 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	385.228
Nombre del llamado	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN (COVID-19)
Modalidad	POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN
Adjudicación	POR ITEMS

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 438/2020 integrado por la Abg. Gladys Concepción Vallejos con C.I Nº 1.127.220, Abg. Máximos Alberto Núñez Torres con C.I Nº 1.365.772 y el Arq. Walter Luis Escalante con C.I Nº 8.260.218

Empresas Invitadas:

Nº	Oferentes	RUC
1	SUPERMERCADO AMANECER	2942881-5
2	GAELITO COMERCIAL	4217910-6
3	LUISITO COMERCIAL	5275891-5

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 05/2020 de fecha siete del mes de Setiembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	GAELITO COMERCIAL DE: Gabriela Jiménez Pusch	4217910-6	AVDA. MCAL. LOPEZ C/ AVDA. PARAGUAY	0981-962773	gabrilajimenezpusch@gmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTES:	MONTOS
GAELITO COMERCIAL DE: Gabriela Jiménez Pusch	Gs: 121.800.000 (ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes)

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Máximo Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
GAELITO COMERCIAL	- Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta. - Presenta todas las documentaciones requeridas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

a) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**GAELITO COMERCIAL**
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.;	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	***CUMPLE***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	***CUMPLE***
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR.HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**GAELITO COMERCIAL**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	***CUMPLE***
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	***CUMPLE***
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	***CUMPLE***

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

GAELITO COMERCIAL	Gabriela Jiménez Pusch	C.I. Nº 4.217.910	No Registra Datos

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que el oferente referenciado en la tabla que precede, a la fecha no se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Filberto Nuñez
Director de RR.HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

Ítems	Código de Catalogo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant	P. Unitario	P. Total
01	50161509-002	Azúcar	Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE – RSPA. Paquete de 5 kg.	Kilogramo	Paquete	1.200	26.000	31.200.000
02	50221101-001	Arroz	Los granos serán enteros, largos, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas polietileno. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. fecha de vencimiento como mínimo de 4 meses posteriores a la fecha de recepción, lote Nº etc. Forma de presentación: Paquete de 5 kilogramos	Kilogramo	Paquete	1.200	16.000	19.200.000
03	50221102-004	Harina	Tipo 000 paquete de 5 kg, Sin mezcla de ninguna clase de substancias extrañas al producto, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A.	Kilogramo	Paquete	1.200	13.800	16.560.000
04	50192902-001	Fideo	Paquete de 350 gramos. (variados) Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE - RSPA	Kilogramo	Paquete	4.800	3.250	15.600.000
05	50171551-001	Sal	- Paquete de 1kg. Sal Fina: Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RER. S.P.A.	Kilogramo	Paquete	1.200	2.500	3.000.000
06	12181602-9997	Aceite	Botella de 2 litros. De origen vegetal de girasol / soja / algodón, puro, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible-Nº R.S.P.A.	Litros	Botella	1.200	13.500	16.200.000
07	*50171549-001*	Yerba Mate	Paquete de Elaborada de las hojas, en perfecto estado de conservación, Molienda granulada sin aromatizante. Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.S.P.A y fecha de vencimiento no menor a 6 meses	Kilogramo	Paquete	1.200	8.700	10.440.000
08	50131702-011	Leche en Cartón	Entera larga vida, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en cartón de 1 litro, con tratamiento térmico de la leche a 140º C de temperatura durante 2 (dos) segundos, elaborada bajo proceso UAT (Ultra Alta Temperatura), en perfecto estado de conservación, con un plazo mínimo de tres meses antes del vencimiento. Aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote. Fecha de vencimiento mínimo 6 meses después de la fecha de recepción. RSPA Nº, Nº R.E. -.	Litros	Cartón	2.400	4.000	9.600.000
								121.800.000

No se produjeron errores aritméticos en las ofertas.
Se selecciona la oferta de la empresa **GAELITO COMERCIAL,** como evaluada la más baja en cuanto al ofrecimiento económico, teniendo en cuenta que la adjudicación es por **ITEMS**, según análisis en detalle para verificar su cumplimiento con las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo estipulado, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR.HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

5.2. Análisis de los precios ofertados por la firma oferente:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	OFERENTE		
		GAELITO COMERCIAL		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Azucar	26.000	26.000	0 %
2	Arroz	16.000	16.000	0 %
3	Harina	13.800	13.800	0 %
4	Fideo	3.250	3.250	0 %
5	Sal	2.500	2.500	0 %
6	Aceite	13.500	13.500	0 %
7	Yerba Mate	8.700	8.700	0 %
8	Leche	4.000	4.000	0 %

A criterio de este Colegiado, los precios ofertados no son superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

8. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **GAELITO COMERCIAL**, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR.HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

8.1 <u>Margen de preferencia Local</u>

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se aplicará lo establecido en la Ley 6528, sancionado en fecha 07 de mayo de 2020.

QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 5° Y AMPLÍA LA LEY N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS 'ROYALTIES' Y 'COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO' A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES".

Artículo 3. Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente.

Este comité juzgador ha aplicado lo que establece el margen de preferencia local, y lo establecido en la Ley 6528 Art. 3, ya que la misma cuenta con su asiento comercial en la ciudad de Salto del Guaira, y la misma ha demostrado con su patente comercial.

ya que la empresa

8.2 Capacidad Financiera: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	GAELITO COMERCIAL
a) *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS*.	**CUMPLE**
b) *Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC*.	**CUMPLE**
c) *Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal*.	**CUMPLE**

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

d) *IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo cumple con dicho requisito.

8.3 Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **VENTAS DE KIT DE ALIMENTOS,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años.(2017, 2018 y 2019).

De conformidad a los requisitos de participación y criterios, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

Documentos	GAELITO COMERCIAL
a) *Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	**CUMPLE**
b) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	**CUMPLE**
c) *Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*	**CUMPLE**

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

8.4. Capacidad Técnica: NO APLICA
No se ha solicitado en la Carta de Invitación.

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

9.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, en todos los Ítems a la Empresa **GAELITO COMERCIAL**, con **RUC Nº** 4217910-6, conforme a la siguiente tabla:

Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
Abog. Gladys C. Vallejos M.
Asesoría Jurídica

Municipalidad de Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Arq. WALTER ESCALANTE
FISCALIZACIÓN
MOPC 3366

Item	Descripción	GAELITO COMERCIAL				
		Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Azúcar**	Kilogramo	Paquete	1200	26.000	**31.200.000**
2	**Arroz**	Kilogramo	Paquete	1200	16.000	**19.200.000**
3	**Harina**	Kilogramo	Paquete	1200	13.800	**16.560.000**
4	**Fideo**	Kilogramo	Paquete	4.800	3.250	**15.600.000**
5	**Sal**	Kilogramo	Paquete	1200	2.500	**3.000.000**
6	**Aceite**	Kilogramo	Botella	1.200	13.500	**16.200.000**
7	**Yerba Mate**	Kilogramo	Paquete	1.200	8.700	**10.440.000**
8	**Leche**	Kilogramo	Cartón	2.400	4.000	**9.600..000**
TOTAL						**121.800.000**

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la Empresa: GAELITO COMERCIAL con RUC Nº 4217910-6 propiedad de la Sra. GABRIELA JIMENEZ PUSCH con C.I Nº 4.217.910, para el LLAMADO por **LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN** N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" ID Nº 385.228, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS, legales, técnicos y por poseer la única oferta, necesarios para la adjudicación por un monto total Gs: 121.800.000 (ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes)

Oferente Adjudicado	**GAELITO COMERCIAL**
RUC Nº	**4217910-6**
Monto total de la Adjudicación	**Gs: 121.800.000 (ciento veintiún millones ochocientos mil guaraníes)**

Es nuestro Informe.

3. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abg. GLADYS CONCEPCION VALLEJO FIRMA:
  MIEMBRO DEL COMITÉ

  Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
  Abog. Gladys C. Vallejos M.
  Asesoría Jurídica

- Abg. Máximo ALBERTO NUÑES T. FIRMA:
  MIEMBRO DEL COMITÉ

  Máximo Alberto Nuñez
  Director de RR-HH

- Arq. WALTER ESCALANTE FIRMA:
  MIEMBRO DEL COMITÉ

  MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
  Arq. WALTER ESCALANTE
  FISCALIZACIÓN
  MOPC 3366